

DECRETO N° 320

TEMUCO, 04 MAK. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio № 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento № 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº1 al Nº 12 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 1 al 15 de febrero del 2019.

FRAZADAS: 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	BUSTOS , ANGELA			2
2	CERDA SAN MARTIN, LEONILA			2
3	LINCOLEO SEGUEL, CEFERINO			4
4	MORA BARROS, MARIA			6
5	GONZALEZ MILLANAO, MARCELO			4
6	SILVA VANDERMOLEN, JAIME		T	6
7	GONZALEZ MILLANAO, MARCELO			4
8	HIPPOLITE PIERRE, JOCELIN			6
9	LEPE PEREZ, MARIO			4
10	HENRIQUEZ CARPO, ROSSANA ·			6
11	CATRILEO MARIQUEO, JOSE			4
12	PACHECO CARO, MARJORIE			2
			TOTAL	50

2.- Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados presupuesto 2019 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

corresponden a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KAP/ANC/NJEC/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR
MIUNICIPAL "POLOTden del Sr. Alcalde"
ABLO SANCHEZ DIAZ

MUC ADMINISTRADOR MUNICIPAL

